



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 249/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 09 de octubre de 2012.

VISTO:

Las actuaciones caratuladas CCE N° 13/12 "Compra de Toner para Ministerio Público Tutelar", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su Art. 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, estableciendo las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, tal como surge de fs. 1/3, el Jefe del Departamento Patrimonio y Mantenimiento solicitó se instrumente la compra de 30 Toner marca HP mod. CE255A y 15 Toner marca HP mod. Q7553A.; el pedido fue remitido a esta Secretaría General; habiéndose procedido a autorizar la compra y determinando que la misma se llevaría a cabo mediante el procedimiento de Caja Chica Especial (fs. 4).

Que por principio de economía, naturaleza y urgencia la contratación solicitada no es susceptible de ser celebrada bajo el régimen general de la Ley 2095.

Que, por tanto, es razonable la aplicación de la Resolución AGT N° 123/2011.

Que mediante aquélla se determinó el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, con el objeto de ser utilizado en aquellas contrataciones que -por su urgencia- no puedan enmarcarse en ninguno de los procedimientos que autoriza la Ley 2095.

Que, a tal efecto, el régimen así establecido se ha dictado al amparo de los principios de razonabilidad, legalidad, celeridad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.

Que en las fs. 5/6/ se procedió a realizar la afectación presupuestaria respectiva.

Que, en los términos del procedimiento seleccionado, se procedió a invitar a cotizar a

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

las firmas Cartuchos y Toners (fs 7/10), Vertex Computers . (fs.12y 15/23) y Prointec (fs. 11/13/14 y 24a31) habiéndose incorporado los presupuestos cuando fueron girados. ...

Que a fs.32/33/34 se incorporó el cuadro comparativo de ofertas.

.Que, atento lo precedentemente expuesto y las constancias de autos, y el cuadro de ofertas , corresponde adjudicar la compra a la mejor oferta económica de las presentadas, en este caso la correspondiente a la firma Vertex Computer S.A. (CUIT 30-68057440-1) por un total de \$ 46.815.00..

Que en el marco de Caja Chica Especial (Res. AGT N° 123/2011) se arbitraron los medios para la adquisición.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

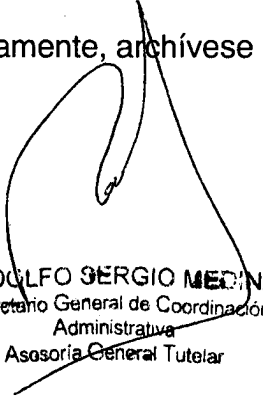
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la adquisición de Toners para impresoras en las cantidades y calidades indicadas por el Departamento pertinente, de acuerdo a los considerandos y por el procedimiento correspondiente de Caja Chica Especial (Resolución AGT N° 123/2011).

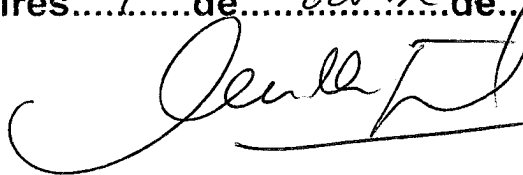
Artículo 2°: Adjudicar a la firma Vertex Computer S.A. (CUIT 30-68057440-1) lo determinado en el Artículo 1° por la suma de pesos Cuarenta y Seis mil Ochocientos Quince (\$ 46.815,00).

Artículo 3°: Aprobar el pago a la firma Vertex Computer S.A. (CUIT 30-68057440-1) de la suma de pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Quince (\$ 46.815,00), conforme la adjudicación efectuada en los Artículos 1° y 2°; el que se hará efectivo con la entrega de la Orden de Compra y la factura correspondiente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe, Conste. Buenos Aires...9...de...octubre...de...2012...


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES